

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2563/2012

La Paz, 02 de octubre de 2012

VISTOS:

La nota DAF 3156/2012 de 02 de septiembre de 2012, emitida por el Lic. Vladimir La Fuente Barja, Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas, por la cual indica y solicita al Director Jurídico la elaboración de Resolución Administrativa de aprobación del DBC con las enmiendas correspondientes, en mérito al numeral 4 sub-numeral 4.2 del DBC de la Licitación Pública con código interno **ANH-US-LPN-B-N° 06/2012-2C** referente a la **"ADQUISICIÓN DE ANTENAS, LECTORES Y TAGS RFID PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA BOLIVIANO DE AUTOIDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE COMBUSTIBLES (B-SISA)" - SEGUNDA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 12-0207-04-326133-2-1**.

CONSIDERADO:

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

CONSIDERADO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las NB-SABS, la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS).

Que en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota US 0558/2012 de fecha 19 de septiembre de 2012, el Jefe de la Unidad de Sistemas, Lic. Miguel Paco Escobar, solicita se emita la certificación presupuestaria y si corresponde se autorice el inicio del proceso de contratación referente a la **"ADQUISICIÓN DE ANTENAS, LECTORES Y TAGS RFID PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA**



BOLIVIANO DE AUTOIDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE COMBUSTIBLES (B-SISA)" - SEGUNDA CONVOCATORIA, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° US 0616/2012, las Especificaciones Técnicas, el respaldo del precio referencial y otra documentación que respalda la solicitud de inicio del proceso de contratación.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/0674/2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 y elaborado el DBC, el Responsable de Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC), dando cumplimiento al artículo 33; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, en la misma fecha, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 19 de septiembre de 2012 (numero de confirmación 900735), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada a nivel nacional los días jueves 20 y domingo 23 de septiembre de 2012 en los siguientes matutinos: La Razón y El Cambio.

Que, en fecha 27 de septiembre de 2012, hasta horas 17:00 se recibieron las Consultas Escritas sobre el contenido del DBC, las mismas que fueron respondidas por la Unidad Solicitante y que fueron leídas en de la Reunión de Aclaración llevada a cabo a horas 15:00 del día lunes 01 de octubre de 2012, como consta en el Acta correspondiente, la cual fue publicada en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 02 de octubre de 2012.

Que, mediante nota DAF 3156/2012 de 02 de octubre de 2012, el Lic. Vladimir La Fuente Barja, Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas, solicita en mérito al numeral 4, sub-numerales 4.1 y 4.2 del DBC al Director Jurídico la elaboración de la Resolución Administrativa de Aprobación del DBC, con las enmiendas determinadas por la Unidad de Sistemas mediante nota US 0590/2012 de fecha 02 de octubre de 2012.

Que, el numeral 4 (ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN - DBC-) del DBC, punto 4.1 establece que *"La Entidad convocante podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas, en cualquier momento antes de emitir la Resolución de Aprobación del DBC. Estas enmiendas no deberán modificar la estructura y el contenido del modelo de DBC elaborado por el Órgano Rector."*

Que, el numeral 4 (ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN - DBC-) del DBC, punto 4.2 establece que *"El DBC será aprobado por Resolución Expresa del RPC, conforme el cronograma de plazos establecido. La Resolución será notificada a los potenciales proponentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de las NB-SABS."*

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa ANH N° 2367/2012 de 12 de septiembre de 2012, se designó Director de Administración y Finanzas a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, al Lic. Vladimir Carlos La Fuente Barja, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC).

Que, conforme dispone el inciso c) del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181, de las NB-SABS, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), se encuentra facultado para aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran.

Que, de consecuencia con todo lo anterior, corresponde aprobar el DBC del proceso con código interno **ANH-US-LPN-B-N° 06/2012-2C** referente a la **"ADQUISICIÓN DE ANTENAS, LECTORES Y TAGS RFID PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA BOLIVIANO DE AUTOIDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE COMBUSTIBLES (B-SISA)" - SEGUNDA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 12-0207-04-326133-2-1**, con las siguientes enmiendas:

Enmienda N° 1.

- 1.1. Al numeral 35.5, Cuadro de Especificaciones Técnicas Requeridas, **inciso B "Lectores RFID"**, Punto 25 **"Rango de temperatura requerida en operación"**, del Documento Base de Contratación, página 37.

Dice:

25. Rango de temperatura requerida en operación	Menor o igual a -20°C y mayor o igual a 55°C.
--	---

Debe decir:

25. Rango de temperatura requerida en operación	Menor o igual a -20°C y mayor o igual a 50°C. (Evaluable en cuadro de calidad y propuesta técnica)
--	--

- 1.2. FORMULARIO C-1 FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y PROPUESTAS, Inciso B) LECTORES RFID, Numeral 25. Rango de temperatura requerida en operación:

Dice:

I. REQUISITOS DE LOS BIENES		Llenar de acuerdo a la instrucción de cada casilla
25. Rango de temperatura requerida en operación	Menor o igual a -20°C y mayor o igual a 55°C.	(Señalar lo ofertado)

Debe decir:

II. REQUISITOS DE LOS BIENES		Llenar de acuerdo a la instrucción de cada casilla
25. Rango de temperatura requerida en operación	Menor o igual a -20°C y mayor o igual a 50°C. (Evaluable en cuadro de calidad y propuesta técnica)	(Señalar lo ofertado)

Enmienda N° 2.

Al numeral 36 "FORMA DE PAGO", del Documento Base de Contratación, página 47.

Dice:

36. FORMA DE PAGO

La forma de pago es la siguiente:

Forma de Pago	
<input type="checkbox"/>	Pago contra entrega El contratante deberá efectuar el pago una vez efectuada la recepción definitiva de los bienes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Pagos parciales El contratante realizará pagos contra entregas parciales de los bienes.
<input type="checkbox"/>	Pago con carta de crédito Se podrá aplicar en procesos de contratación de bienes importados. Una vez suscrito el contrato, el Contratante solicitará al Banco Central de Bolivia la emisión de una carta de crédito, a favor del proveedor cubriendo la importación de los bienes a ser provistos. Los términos y condiciones de la emisión de la carta de crédito deben guardar estrecha relación con los términos y condiciones del contrato. El proveedor debe cubrir todos los gastos y comisiones cobradas por el banco del exterior. Si el proveedor requiere que la carta de crédito sea confirmada, la comisión de confirmación será cubierta por el mismo proveedor. La forma de pago será la siguiente:

- Se pagará el sesenta por ciento (60%) contra la presentación al banco del exterior, de los documentos requeridos en la carta de crédito.
 - El cuarenta por ciento (40%) restante se pagará cuando el proveedor presente al banco del exterior el Acta de Recepción Definitiva suscrita por el contratante.
 - La carta de crédito será emitida bajo las reglas y usos uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (UCP600) o posteriores modificaciones.
- El Banco Central de Bolivia establecerá el procedimiento y los requisitos para la emisión de la carta de crédito.

Debe decir:

36. FORMA DE PAGO

La forma de pago es la siguiente:

Forma de Pago	
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Pago contra entrega El contratante deberá efectuar el pago una vez efectuada la recepción definitiva de los bienes.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Pagos parciales El contratante realizará pagos contra entregas parciales de los bienes.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Pago con carta de crédito Se podrá aplicar en procesos de contratación de bienes importados. Una vez suscrito el contrato, el Contratante solicitará al Banco Central de Bolivia la emisión de una carta de crédito, a favor del proveedor cubriendo la importación de los bienes a ser provistos. Los términos y condiciones de la emisión de la carta de crédito deben guardar estrecha relación con los términos y condiciones del contrato. El proveedor debe cubrir todos los gastos y comisiones cobradas por el banco del exterior. Si el proveedor requiere que la carta de crédito sea confirmada, la comisión de confirmación será cubierta por el mismo proveedor. La forma de pago será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se pagará el sesenta por ciento (60%) contra la presentación al banco del exterior, de los documentos requeridos en la carta de crédito. ▪ El cuarenta por ciento (40%) restante se pagará cuando el proveedor presente al banco del exterior el Acta de Recepción Definitiva suscrita por el contratante. ▪ La carta de crédito será emitida bajo las reglas y usos uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (UCP600) o posteriores modificaciones. <p>El Banco Central de Bolivia establecerá el procedimiento y los requisitos para la emisión de la carta de crédito.</p>

Enmienda N° 3.

Al cuadro del Formulario V-3, Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica, páginas 83 a la 85.

Dice:

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TÉCNICA**

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TÉCNICA			
Identificación del proponente : <input type="text"/>			
A. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA		(*) A= <input type="text" value="10"/>	
CRITERIO	PUNTAJE ASIGNADO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE CALIFICADO	
Experiencia general	4		
Igual a cinco (5) años de experiencia en la distribución y/o comercialización.	0		
Mayor a cinco (5) años de experiencia en la distribución y/o comercialización.	2		
Mayor a siete (7) años de experiencia en la distribución y/o comercialización.	4		
Experiencia específica	6		

Igual a tres (3) años en la producción de tecnología RFID.	0	
Mayor a tres (3) año y menor o igual a cinco (5) años en la producción de tecnología RFID.	3	
Mayor a cinco (5) años en la producción de tecnología RFID.	6	
SUBTOTAL A		

B. CONDICIONES ADICIONALES		(***)C= 40	
CRITERIO	PUNTAJE ASIGNADO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE CALIFICADO	
ANTENAS:	11		
Angulo de recepción:	4		
60 grados	0		
Mayor a 60 y menor igual a 65 grados	2		
Mayor a 65 grados	4		
Relación de voltajes de onda estacionaria	3		
Mayor o igual a 1.5:1 a 2:1	0		
De 1:1 a menor a 1.5:1	3		
Alcance en metros acerca de lectura de etiquetas RFID:	4		
Igual a 10 metros	0		
Mayor a 10 metros	4		
LECTORES:	10		
Memoria Flash		2	
Menor o igual a 64 MB	0		
Mayor a 64 MB y menor a 128 MB	1		
Mayor o igual a 128 MB	2		
Memoria RAM		2	
Mayor o igual a 32 MB y menor o igual a 64 MB	0		
Mayor a 64 MB y menor a 128 MB	1		
Mayor o igual a 128 MB	2		
Seguridad:		6	
Cumple una (1) medida de seguridad enunciada en el punto 30. Seguridad.	0		
Cumple dos (2) medidas de seguridad enunciadas en el punto 30. Seguridad.	2		
Cumple tres (3) medidas de seguridad enunciadas en el punto 30. Seguridad.	4		
Cumple cuatro (4) medidas de seguridad enunciadas en el punto 30. Seguridad.	6		
TAGS:	4		
Distancia de lectura:		4	
Igual a 10 metros en la frecuencia solicitada (Instalado en el parabrisas)	0		
Mayor a 10 metros en la frecuencia solicitada (Instalado en el parabrisas)	4		
OTROS CRITERIOS:	15		
Garantía de Fábrica (Antenas, Lectores y TAGs):	3		
Garantía de fábrica igual a un (1) año.	0		
Garantía de fábrica mayor a un (1) año.	3		
Garantía del Proveedor (Antenas y Lectores):	2		
Garantía de mantenimiento correctivo igual a dos (2) años posteriores a la garantía de fábrica.	0		
Garantía de mantenimiento correctivo mayor a dos (2) años	2		
Garantía del Proveedor (TAGs):	2		
Garantía de reposición de los TAGs defectuosos igual a un (1) año posterior a la garantía de fábrica.	0		
Garantía de reposición de los TAGs defectuosos mayor a un (1) año	2		
Garantía del Proveedor (Instalación):	2		
Garantía contra defectos de instalación igual a un (1) año.	0		
Garantía contra defectos de instalación mayor a un (1) año.	2		
Instalación:	6		
Entrega Total de 150 EE.SS. instaladas. Máximo hasta los 45 días calendario posteriores a la firma de contrato por ambas partes	0		

Entrega Total de 165 EE.SS. instaladas. Máximo hasta los 45 días calendario posteriores a la firma de contrato por ambas partes	3	
Entrega Total de 180 EE.SS. instaladas. Máximo hasta los 45 días calendario posteriores a la firma de contrato por ambas partes	6	
SUBTOTAL B		<input type="text"/>
C. PUNTAJE EVALUACIÓN DE CALIDAD = SUBTOTAL A + SUBTOTAL B		<input type="text"/>
D. PUNTAJE EVALUACIÓN CUMPLE / NO CUMPLE		50
E. PUNTAJE POR EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TÉCNICA (PCT = 50+ C)		<input type="text"/>

Debe decir:

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TÉCNICA**

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TÉCNICA			
Identificación del proponente : <input type="text"/>			
A. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA		(*) A= <input type="text" value="10"/>	
CRITERIO	PUNTAJE ASIGNADO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE CALIFICADO	
Experiencia general			
Igual a cinco (5) años de experiencia en la distribución y/o comercialización.	0		
Mayor a cinco (5) años de experiencia en la distribución y/o comercialización.	2		
Mayor a siete (7) años de experiencia en la distribución y/o comercialización.	4		
Experiencia específica			
Igual a tres (3) años en la producción de tecnología RFID.	0		
Mayor a tres (3) años y menor o igual a cinco (5) años en la producción de tecnología RFID.	3		
Mayor a cinco (5) años en la producción de tecnología RFID.	6		
SUBTOTAL A		<input type="text"/>	

B. CONDICIONES ADICIONALES		(***) C= <input type="text" value="40"/>	
CRITERIO	PUNTAJE ASIGNADO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE CALIFICADO	
ANTENAS:			
Angulo de recepción:			
60 grados	0		
Mayor a 60 y menor igual a 65 grados	2		
Mayor a 65 grados	4		
Relación de voltajes de onda estacionaria			
Mayor o igual a 1.5:1 a 2:1	0		
De 1:1 a menor a 1.5:1	3		
Alcance en metros acerca de lectura de etiquetas RFID:			
Igual a 10 metros	0		
Mayor a 10 metros	2		
LECTORES:			
Memoria Flash	12	2	

Igual a 64 MB	0	
Mayor a 64 MB y menor o igual a 128 MB	1	
Mayor a 128 MB	2	
Memoria RAM		2
Igual a 32 MB	0	
Mayor a 32 MB y menor o igual a 128 MB	1	
Mayor a 128 MB	2	
Seguridad:		6
Cumple una (1) medida de seguridad enunciada en el punto 30. Seguridad.	0	
Cumple dos (2) medidas de seguridad enunciadas en el punto 30. Seguridad.	3	
Cumple tres (3) medidas de seguridad enunciadas en el punto 30. Seguridad.	6	
Rango de temperatura requerida en operación:		2
Menor o igual a -20°C y mayor o igual a 50°C	0	
Menor o igual a -20°C y mayor o igual a 55°C	2	
TAGS:	4	
Distancia de lectura:		4
Igual a 10 metros en la frecuencia solicitada (Instalado en el parabrisas)	0	
Mayor a 10 metros en la frecuencia solicitada (Instalado en el parabrisas)	4	
OTROS CRITERIOS:	15	
Garantía de Fábrica (Antenas, Lectores y TAGs):	3	
Garantía de fábrica igual a un (1) año.	0	
Garantía de fábrica mayor a un (1) año.	3	
Garantía del Proveedor (Antenas y Lectores):	2	
Garantía de mantenimiento correctivo igual a dos (2) años posteriores a la garantía de fábrica.	0	
Garantía de mantenimiento correctivo mayor a dos (2) años	2	
Garantía del Proveedor (TAGs):	2	
Garantía de reposición de los TAGs defectuosos igual a un (1) año posterior a la garantía de fábrica.	0	
Garantía de reposición de los TAGs defectuosos mayor a un (1) año	2	
Garantía del Proveedor (Instalación):	2	
Garantía contra defectos de instalación igual a un (1) año.	0	
Garantía contra defectos de instalación mayor a un (1) año.	2	
Instalación:	6	
Entrega Total de 150 EE.SS. instaladas. Máximo hasta los 45 días calendario posteriores a la firma de contrato por ambas partes	0	
Entrega Total de 165 EE.SS. instaladas. Máximo hasta los 45 días calendario posteriores a la firma de contrato por ambas partes	3	
Entrega Total de 180 EE.SS. instaladas. Máximo hasta los 45 días calendario posteriores a la firma de contrato por ambas partes	6	
SUBTOTAL B		<input type="text"/>
C. PUNTAJE EVALUACIÓN DE CALIDAD = SUBTOTAL A + SUBTOTAL B		<input type="text"/>
D. PUNTAJE EVALUACIÓN CUMPLE / NO CUMPLE		50
E. PUNTAJE POR EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TÉCNICA (PCT = 50+ C)		<input type="text"/>

Enmienda N° 4.

1. FORMULARIO C-1 FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y PROPUESTAS:



Los incisos del Formulario C-1 no son congruentes con los incisos establecidos en el numeral 35.5, Cuadro de Especificaciones Técnicas Requeridas del Documento Base de Contratación, páginas 35 a la 47, por lo que se adecuan al mismo.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° 2367/2012 de 12 de septiembre de 2012, y las facultades establecidas en el Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

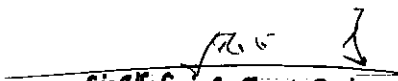
PRIMERO.- Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) del proceso correspondiente a la modalidad de Licitación Pública con código interno **ANH-US-LPN-B-N° 06/2012-2C** referente a la **"ADQUISICIÓN DE ANTENAS, LECTORES Y TAGS RFID PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA BOLIVIANO DE AUTOIDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE COMBUSTIBLES (B-SISA)" - SEGUNDA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 12-0207-04-326133-2-1**, con las cuatro (4) enmiendas precedentemente citadas.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación y notificación de la presente Resolución Administrativa conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Vladimir La Fuente Barja
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE LICITACIÓN PÚBLICA-RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS